

PERGAMINO, Mayo 13 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA -
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Mayo de 1991, al considerar el Expediente D-59-91 D.E. eleva Expte. D-1078-91 M. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS - Convenio p/entubamiento Arroyo Chu-Chu.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el convenio suscripto entre la DIRECCION--
----- PROVINCIAL DE HIDRAULICA, representada en este acto por su Director Provincial -Ingeniero JULIAN CARLOS PALACIOS y este Municipio, a fin de efectuar el relevamiento topográfico, estudio y proyecto ejecutivo de la obra: PRIMERA ETAPA - ENTUBAMIENTO DEL ARROYO-CHU-CHU, en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones emergentes del citado documento, el que constando de dos (2) folios útiles, obra a fs. 29 y 30 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2818/91.-

